

RESOLUCIÓN N° 3327

La Plata, 02 de mayo de 2023.

VISTO: el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el expediente N° 5900-145/2019 y sus acumulados; las Resoluciones N° 2801, del 7 de marzo del 2022, N° 2869, del 10 de mayo de 2022, N° 3092, del 15 de noviembre del 2022 y N° 3181, del 14 de febrero del 2023; el Acta N° 927, del 14 de mayo del año 2019; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que, el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de este Consejo *“seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos”*.

Que, mediante Acta N° 927, correspondiente a la sesión plenaria del día 14 de mayo del año 2019, se aprobó la convocatoria para cubrir -entre otros- los cargos de Fiscal General Departamental, de los Departamentos Judiciales de San Nicolás y Zárate Campana, cuya fecha de examen se fijó para el día 29 de agosto del 2019. -----

RESOLUCIÓN N° 3327

Que, el día 29 de agosto de 2019, se llevó a cabo -en la sede del Consejo- el examen correspondiente al cargo de Fiscal General Departamental, para los Departamentos Judiciales de San Nicolás y Zárate Campana -concursos N° 2468 y N° 2469, respectivamente-, conforme surge del Acta de Examen N° 787 y demás constancias documentales agregadas al expediente N° 5900-145/2019 (en tres cuerpos). -----

Que, el día lunes 8 de junio de 2020, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los resultados de los exámenes escritos rendidos el día 29 de agosto de 2019, para el cargo de Fiscal General Departamental, Departamentos Judiciales de San Nicolás - concurso N° 2468- y Zárate Campana -curso N° 2469-. ----

Que, a raíz de ello, diez (10) postulantes efectuaron pedidos de revisión respecto de las calificaciones obtenidas, referenciados por la Secretaria del Consejo como REVFGE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que tramitaron en los expedientes N° 5900-060/2020, N° 5900-116/2020, N° 5900-120/2020, N° 5900-123/2020, N° 5900-124/2020, N° 5900-127/2020, N° 5900-128/2020, N° 5900-129/2020, N° 5900-130/2020 y N° 5900-131/2020, acumulados al expediente principal. -----

Que, en otro orden de cosas, mediante Ley N° 15.316, se suspendió por dos años la exigencia del examen oral y la

RESOLUCIÓN N° 3327

convocatoria a examen de oposición de las personas postulantes para cubrir vacantes, contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 11.868. -----

Que, por Resolución N° 2801/2022, se aprobó el Reglamento Complementario del Reglamento General del Consejo. Con posterioridad, mediante Resolución N° 2869/2022, se incorporaron los artículos 11 y 12, adaptando la reglamentación a lo dispuesto por Ley N° 15.316. -----

Que, a través de la Resolución N° 3092/2022, se declararon admisibles los pedidos de revisión referenciados por la Secretaría como REVFGD1, REVFGD2, REVFGD3, REVFGD4, REVFGD5, REVFGD6, REVFGD7, REVFGD8, REVFGD9, REVFGD10, de las calificaciones obtenidas en los exámenes identificados como FGD16, FGD02, FGD05, FGD13, FGD07, FGD04, FGD11, FGD19, FGD18, FGD12, rendidos el día 29 de agosto del 2019, que tramitaron en los expedientes N° 5900-060/2020, N° 5900-116/2020, N° 5900-120/2020, N° 5900-123/2020, N° 5900-124/2020, N° 5900-127/2020, N° 5900-128/2020, N° 5900-129/2020, N° 5900-130/2020 y N° 5900-131/2020, acumulados al principal. Asimismo, se convalidó el parámetro objetivo de evaluación fijado por la Sala Examinadora para resolver los pedidos de revisión referidos, haciendo lugar a ellos sobre la base de dicho criterio, estableciendo nuevos puntajes. -----

RESOLUCIÓN N° 3327

Que, por Resolución N° 3181/2022, se declaró improcedente por extemporáneo el pedido de revisión del examen escrito rendido el día 29/08/2019, para el cargo de Fiscal General Departamental del Departamento Judicial Zárate- Campana, solicitado por el Dr. Zocca, por haber sido deducido fuera del plazo previsto por el artículo 19 del Reglamento General de este Consejo. -----

Que, una vez firmes las Resoluciones que anteceden, se continuó con el proceso de selección de postulantes, citando a las personas que aprobaron el examen para la realización de las evaluaciones psicológico-psiquiátricas, como así también para las entrevistas personales. -----

Que, habiendo concluido con los procedimientos mencionados en el párrafo que antecede, este Consejo se encuentra en condiciones de elaborar los órdenes de mérito provisorios para ambos concursos. -----

Que, en tal sentido, se estima oportuno destacar que los concursos de referencia -N° 2468 y N° 2469- fueron realizados bajo la vigencia del sistema anterior, esto es, previo a las modificaciones operadas al proceso de selección por el Reglamento Complementario. -----

Que, ante la necesidad de uniformar los procesos de selección en trámite por ante este Consejo y dar un trato igualitario a todas las personas postulantes, teniendo en

RESOLUCIÓN N° 3327

consideración el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de las modificaciones operadas a tales procesos y al Reglamento General por el Reglamento Complementario, y ponderando los derechos en juego, resulta oportuno y conveniente establecer que a los aludidos concursos (N° 2468 y N° 2469) le resulte de aplicación la nueva reglamentación, en las etapas que restan del proceso y sin perjuicio de los actos ya cumplidos bajo el anterior sistema. -----

Que, ello encuentra su fundamento, por un lado, en la exitosa experiencia obtenida en los procesos de selección que han concluido bajo la vigencia de la nueva normativa y respecto de los cuales se han elevado las correspondientes ternas; y, por el otro, que el actual sistema es el único que se ajusta a las reformas operadas por la Ley N° 15.058 al artículo 28 de la Ley N° 11.868, en especial, en lo relativo a la elaboración de los órdenes de mérito. -----

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras/os presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:**-----

Artículo 1°: Establecer que, en el proceso de selección vigente para el cargo de Fiscal General Departamental de

RESOLUCIÓN N° 3327

los Departamentos Judiciales de San Nicolás y Zárate Campana-concursos N° 2468 y N° 2469-, será de aplicación para las etapas restantes y sin perjuicio de los actos ya cumplidos, el Reglamento Complementario (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22), y el Reglamento General del Consejo de la Magistratura, ambos en su redacción actual y vigente. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a las personas interesadas. Publíquese en la página Web del Consejo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3327.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires